

000002

**ESCRITURA DE CONVERSION DE
CAPITAL SOCIAL Y DE LAS
PARTICIPACIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "INMOBILIARIA
JARDINES DEL MAR C. LTDA".-**

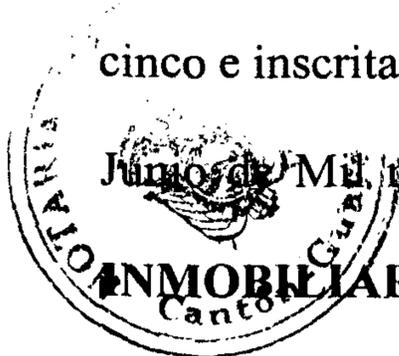
--
CUANTIA. INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Veintitrés de Mayo del Dos mil tres, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor Arquitecto. EDMUNDO ORDÓÑEZ ZAMORA, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Director- Gerente de la "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA" conforme lo justifica con la copia su nombramiento inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el mismo que acompaña.- el compareciente me manifiestan que es de Nacionalidad



Ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de **Conversión del Capital Social y de las Participaciones de Sucres a Dòlares De Los Estados Unidos de América, Aumento de Capital, y reforma de estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA".**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, inserte una que contenga, La Conversión del Capital Social y las Participaciones de Sucres a Dòlares de los Estados Unidos de América, El Aumento de capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA**" que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública él Señor **ARQUITECTO EDMUNDO ORDOÑEZ ZAMORA**, a nombre y en representación de la Compañía "**INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA.**" en su calidad de - **Director-Gerente.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el Catorce de Abril de Mil novecientos setenta y

0000003



cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el Seis de Junio de Mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía “

INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA” b) La Junta

General Ordinaria de Socios en sesión celebrada el Catorce de Febrero del

Dos mil dos, por unanimidad de votos resolvió: **Uno:** La Conversión del

capital Social y el valor de las participaciones de sucres a Dólares de los

Estados Unidos de América; **Dos:** El Aumento del capital social en la

cantidad **TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA y, **Tres:** Reformar el Estatuto Social en la

cláusula Sexta referente al Capital Social y la Autorización al

Representante legal para instrumentar las resoluciones de la Junta General

Socios de la Compañía “**INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR**

C.LTDA”. **TERCERA: DECLARACIONES.-El ARQUITECTO**

EDMUNDO ORDOÑEZ ZAMORA a nombre y en representación de la

Compañía “**INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.”** en

mi calidad de **Director-Gerente** y como tal su representante legal, realizo

las siguientes declaraciones: **a)** Convertido el capital social que en la

actualidad es de Dos millones de sucres a Ochenta Dólares de los Estados

Unidos de América y el valor de las participaciones que en la actualidad es

de mil sucres a Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de

América **b)** Aumentado el Capital Social en la suma de **TRESCIENTOS**

VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

DI. FRANCISCO TRUJESIMO
NOTARIO TRUJESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

dividido en Ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Las nuevas participaciones fueron totalmente suscritas y pagadas en el 50% de cada una de las participaciones en numerario, por él socio Edmundo Ordóñez Zamora y el saldo en el plazo de un año que será pagado en numerario, Según detalle que consta en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios celebrada el Veintiocho de Febrero del Dos mil dos. Él socio suscriptor del aumento de capital es de Nacionalidad Ecuatoriana.

c) Reformado el Estatuto Social en lo referente al capital en su Cláusula Sexta de conformidad con el texto que consta en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios celebrada el Veintiocho de Febrero del Dos mil dos y,

d) Que fui debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.Ltda" para comparecer a la celebración de esta Escritura Pública.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. ARQUITECTO

EDMUNDO ORDOÑEZ ZAMORA, En mi calidad de Director-Gerente y como tal representante legal de "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR

C.LTDA." **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que el aumento de capital se encuentra totalmente suscrito e integrado, tal como consta registrados en los libros contables de la compañía. Además **Declaro Bajo Juramento** que mi representada No ha celebrado ningún contrato de obra pública con el Estado, ni con ninguna de las instituciones del sector público.

**INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.
SALINAS – PROVINCIA DEL GUAYAS – ECUADOR**

Salinas, febrero 4 del 2002.

0000002

**Señor Arquitecto
Edmundo Ordóñez Zamora
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumple informar a Usted que, la Junta General de "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda." celebrada en forma extraordinaria el 4 de febrero del presente año, acordó elegir a Usted para desempeñar el cargo de DIRECTOR – GERENTE de la sociedad, Usted, por consiguiente estará en ejercicio del mismo por el lapso de cinco años y ejercerá la representación legal de la Compañía.

La sociedad "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda." se constituyó en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, el 14 de abril de 1975, y se inscribió en el Registro Mercantil, a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas el 6 de junio de 1975.

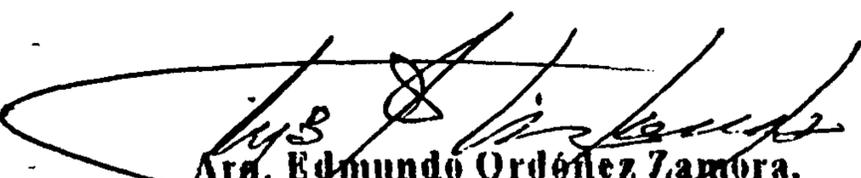
Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de Usted,

Muy Atentamente,


**Lcdo. Alberto Abad Alvarado
SECRETARIO AD – HOC.**

Salinas, febrero 4 del 2002.

Conste que en esta fecha acepto y tomo posesión del cargo conferido en mi favor.


**Arq. Edmundo Ordóñez Zamora.
DIRECTOR – GERENTE.**

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE
DIRECTOR-GERENTE DE LA INMOBILIARIA
JARDINES DEL MAR C. LTDA., CON EL
NO. 21 DEL REGISTRO MERCANTIL Y
ANOTADO BAJO EL NO. 732 DEL
REPERTORIO.- SALINAS, CATORCE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS



ABG. LUIS GILBERTO PATRISON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los Veintiocho días mes de Febrero del año dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela LA Puntilla calle segunda este, No.v-4 y Avda. Tercera de esta ciudad Zamborondón, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Compañías Codificada, contando con la concurrencias de los siguientes socios señores: Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, propietario de Un mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Juan Muñoz Larrea, propietario de Una participación de un mil sucres. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Por cuanto se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de Dos millones de sucres, los socios deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión del capital y de las participaciones de sucres a dólares,
- 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago,
- 3.- Reforma del estatuto social; y,
- 4.- Autorización al representante legal para que suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento de capital y Reforma del estatuto.

Preside la sesión el Director-Gerente Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Juan Muñoz Larrea. El Presidente declara instalada la Junta General y se da lectura al **Primer punto del orden del día**: Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y manifiesta que en la Ley de Transformación Económica para el Ecuador obliga a las personas jurídicas a llevar su contabilidad en dólares y así mismo lo establece la Resolución No.008 del 24 de Abril del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías en que los capitales y sus acciones o participaciones deben convertirse a dólares de los Estados Unidos de América. Que el capital vigente de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA. es de S/ 2'000.000.00 dividido en 2.000 participaciones de un mil sucres cada una, al convertir el capital se transformaría en \$80.00 dólares de los Estados Unidos de América y las participaciones de un mil sucres se convierten en participaciones de \$0,04 centavos de dólares de los Estados Unidos de América. Una vez realizada la conversión el capital y las participaciones son de la siguiente manera: Arquitecto Edmundo Ordóñez, propietario de un mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América y el señor Juan Muñoz Larrea, propietario de una participación de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América La Junta General Ordinaria y Universal, delibera y resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital y las participaciones. **Se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día**: Aumento de capital, suscripción y forma de pago. Pide la palabra el socio Juan Muñoz Larrea y manifiesta que el capital mínimo de las compañías de Responsabilidad Limitada es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario realizar un aumento de capital de Trescientos veinte dólares; moción que es aprobada por unanimidad. El socio Juan Muñoz Larrea renuncia a su derecho de preferencia y

DR. PIERO AYCOPI
NOTARIO TRIPESIMAO
CANTON GUAYACIL

[Handwritten signature]

no suscribe en el aumento de capital, en vista de dicha renuncia el Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora suscribe la totalidad del aumento de capital, esto es ocho mil participaciones de \$0,04 centavos de dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital vigente que es de **OCHENTA DÓLARES** asciende a un total de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Diez mil participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, el mencionado aumento de capital se lo paga en numerario en el 50% y el saldo en el plazo de un año a partir de la inscripción de la presente escritura de Conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social en el Registro Mercantil. La Junta General Ordinaria y Universal de Socios delibera y resuelve por unanimidad aprobar la renuncia al derecho de preferencia del socio Juan Muñoz Larrea, la suscripción y la forma de pago. Luego se pasa a tratar el Tercer punto del orden del día: La reforma del estatuto. Pide la palabra el socio Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora para manifestar que como consecuencia del aumento de capital debe reformarse en la Cláusula Sexta, del Capital, la misma que dirá: **CLÁUSULA SEXTA: El capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Diez mil participaciones Iguales, Acumulativas e Indivisibles de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América.** La junta general delibera y resuelve por unanimidad aprobar la reforma del estatuto en la Cláusula Sexta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión el Acta de Junta General es leída y aprobada por unanimidad.-f) Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora-Socio-Présidente, f)Juan Muñoz Larrea Socio-Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General es igual a su original, Guayaquil, Veintiocho de Febrero del Dos mil dos.



SEÑOR JUAN MUÑOZ LARREA
Socio- Secretario

CONCLUSION. Anteponga y posponga usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura



Pública, agregue la Copia del Acta de Junta General Ordinaria de Socios celebrada el Catorce de Febrero del Dos mil dos y de mi nombramiento de

Director-Gerente debidamente inscrito en el Registro Propiedad del Cantón

Salinas en calidad de documentos habilitantes. El señor Notario se

servirá adjuntar en calidad de documentos habilitantes la Certificación del

Nombramiento de Director-Gerente otorgado por el Registrador de la Propiedad

del Cantón Salinas y del Acta de Junta General ordinaria de Socios de la

Compañía "Inmobiliaria Jardines del Mar C.Ltda" documentos que son

indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado)

WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número ocho

mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- el otorgante

aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo

elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta

escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, la

aprueba y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo de lo cual Doy Fe.-

P/"INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA."

Edmundo Ordoñez Zamora
EDMUNDO ORDOÑEZ ZAMORA

Director-Gerente

C.C.No. 01C0238203

R.U.C. No.0990234329001

E.U.Nº 115-1022

Dr. Piero Aycaun Vinces
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA., Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



.RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini. El día 23 de Mayo del año 2003. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 03-G-IJ-0004390 suscrita el 01 de Julio del año 2003 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E). - Guayaquil ocho de julio del año dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

000007

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE
CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
**COMPañIA INMOBILIARIA JARDINES
DEL MAR C. LTDA.**, CON EL No. 74
DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
BAJO EL No. 1.230 DEL REPERTORIO.
SALINAS, A LOS DIECISEÍS DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
TRES




LUIS COMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE
ARCHIVA UNA COPIA AUTÉNTICA DE LA
PRESENTE ESCRITURA EN
CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN
DEL DECRETO No. 933 DICTADA POR
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL
VEINTE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.
SALINAS, A LOS DIECISEÍS DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
TRES.




LUIS COMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS